

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20226100072531



Bogotá D.C. 21-04-2022

Señor(a)

**ANÓNIMO(A)**

Dirección: No registra

Teléfono: No registra

Correo electrónico: No registra

Asunto: Respuesta Radicado IDR 202221000173762 de 17 de marzo de 2022,  
Rad Bogotá Te Escucha # 1077362022 del 17 de marzo de 2022  
**CIERRE IRREGULAR DE PARQUE.**

Respetado(a) señor(a) Anónimo(a),

En atención al oficio del asunto donde pone en conocimiento lo siguiente "(...)1 Muy buenas tardes quiero reportar una anomalía que se presenta con el parque de la CRA 15 entre calles 142 y 144 este parque desde que se inició la pandemia lo cerraron y es entendible pero desde que abrieron todos los espacios públicos este parque está administrado por el conjunto que se encuentra aledaño a él y lo cierran a las 4:30 de la tarde cuando antes de la pandemia lo cerraban a las 6:30. Un parque cerrado desde las 4:30 no da la posibilidad de que los niños de que los niños y jóvenes que estudian hasta las 3 o 3:30 puedan asistir a él. Es claro que por seguridad se debe cerrar, pero no desde tan temprano (...)"

Me permito informarle que una vez consultado el Sistema Distrital de Parques y con visita a la dirección indicada se confirmó que, existe el parque denominado PARQUE SAUSAL II, con código IDR 01-425 y es de escala **VECINAL**.

Respecto al cerramiento del parque, se estaría claramente contraviniendo el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021, a saber:

**Artículo 122.** Criterios de diseño para el sistema de espacio público peatonal y para el encuentro. Atendiendo la estrategia de cualificación, integración y conectividad del sistema con las demás estructuras territoriales, se propiciará recorridos seguros, accesibles, autónomos, sostenibles, limpios y equitativos, con garantía de accesibilidad universal y calidad para todas las personas que hacen uso del espacio público, en especial para las mujeres, los niños y las niñas, las personas mayores y personas con discapacidad, se deberán seguir los siguientes criterios de diseño:

**1. Accesibilidad.** El espacio público peatonal y para el encuentro debe integrarse con el entorno, ser continuo, accesible y seguro, permitiendo el libre desplazamiento de la ciudadanía de la siguiente manera:

**F.** Se prohíben los cerramientos de los elementos que conforman el sistema de espacio público peatonal y para el encuentro. Excepcionalmente se permitirá el cerramiento de la infraestructura deportiva al interior de los parques de la red estructurante cuando se requiera para su correcto funcionamiento.

Para los parques existentes que cuenten con cerramiento a la fecha de expedición del presente plan se deberá prever la eliminación paulatina del cerramiento atendiendo los criterios de vitalidad, conforme a la programación de su mantenimiento, diseño y/o construcción.

De igual forma, siendo la Alcaldía Local la primera autoridad policiva de la localidad, está será la encargada de realizar el control del espacio público de los parques vecinales y de bolsillo cuyas atribuciones específicas con mayor especialización en el tema objeto de esta situación, están determinadas en los numerales 1, 4, 5, 6, 7, y 13 del artículo 86 "Atribuciones" del citado Decreto 1421 de 1993 así: Corresponde a los Alcaldes Locales:

Por lo expuesto anteriormente damos traslado a la Alcaldía Local de Usaquén según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias se dé respuesta a este requerimiento y se tomen las medidas pertinentes.

Cordialmente,



**JAVIER ORLANDO SUAREZ ALFONSO**  
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: Radicado IDR 20222100073762 de 17 de MARZO de 2022 un (1) folio  
Copia: Alcaldía Local Usaquén Cra. 6ª # 118-03, Bogotá -Teléfono: 6195088 [cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co)

Elaboró: Ofelia Ortiz. - Área Administración de Escenarios  
Proyectó: Ofelia Ortiz - Área Administración de Escenarios  
Revisó: OlgaLucia Silva Gutiérrez, Profesional Especializado Grado 11 - Área Administración de Escenarios  
Aprobó: Javier Orlando Suarez Alonso - Subdirector Técnico de Parques